

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-32000-19-2012-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2012

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", por lo cual, el monto del alcance se presenta en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la auditoría número 2015, en el que se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones correspondientes.

***Resultados***

**Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales" (U006), del ejercicio fiscal 2021, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos del subsidio

- ordinario del programa U006 2021 y de sus rendimientos financieros; asimismo, notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), respecto de la apertura de la cuenta bancaria y la radicación de los recursos.
- b) La SEFIN abrió cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa por cada uno de los subsidios “Federal ordinario”, “Regreso a clases”, “Apoyo extraordinario” y “Federal extraordinario”; asimismo, notificó a la TESOFE y a la DGESUI la apertura de dichas cuentas bancarias y la radicación de los recursos. Para el caso del subsidio “Política salarial”. Ver Resultado número 2 del presente Informe.
  - c) La TESOFE transfirió a la SEFIN los recursos del programa por un total de 2,018,121.3 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera: recursos del subsidio “Federal ordinario”, por 1,629,695.4 miles de pesos; recursos del subsidio “Regreso a clases”, por 620.3 miles de pesos; recursos del subsidio “Apoyo extraordinario”, por 400.0 miles de pesos; recursos del subsidio “Federal extraordinario”, por 350,000.0 miles de pesos; y recursos del subsidio “Política salarial”, por 37,405.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que todos los recursos del programa y sus rendimientos financieros, por 0.2 miles de pesos, se transfirieron al organismo ejecutor Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.
  - d) Al 31 de diciembre de 2021, los saldos reflejados en las cuentas bancarias en las que la SEFIN administró los recursos del programa, se corresponden con el saldo pendiente de transferir al organismo ejecutor reportado en el Estado de Situación Presupuestaria a dicha fecha; asimismo, se constató que, en las cuentas bancarias receptoras de los recursos del programa, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.
  - e) La SEFIN realizó oportunamente las aportaciones estatales de conformidad con el monto total convenido, por 538,696.1 miles de pesos.

**2.** La SEFIN no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa U006 2021 en relación con el subsidio “Política salarial”, toda vez que dichos recursos se depositaron en la cuenta bancaria utilizada para el subsidio “Federal ordinario”.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo y cuarto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso B.

2021-B-32000-19-2012-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa en relación con el subsidio "Política salarial", toda vez que dichos recursos se depositaron en la cuenta bancaria utilizada para el subsidio "Federal ordinario", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo y cuarto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso B.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos por ingresos del programa U006 2021, por 2,018,121.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros, generados en sus cuentas bancarias por 0.2 miles de pesos, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,018,121.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se registraron incumplimientos en materia de transferencia de recursos, en virtud de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa en relación con el subsidio "Política salarial".

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la transferencia de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0909/2022, del 23 de agosto de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 2 del presente informe, se considera como no atendido.



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS

**SECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
**No. DE OFICIO:** SFP/SC/DA/0909/2022  
**EXPEDIENTE:** ASF-2012  
**ASUNTO:** SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través de los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 2012** con título "Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales" Cuenta Pública 2021; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 23 de agosto de 2022

ATENTAMENTE

**MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**C.c.p.:** 1.-Mtro. Victor Hugo Hernández Reyes.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.-  
Presenta.  
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

MHELL/MVHHR/MBHC/LAMMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160  
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx



Nombre: MTRA HUMBELINA ELIZABETH LOPEZ LOERA, Cargo: SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL ESTADO DE ZAGATECAS, Entidad Fiscalizada: GOB. ZAC. - Gobierno del Estado de Zacatecas, Número de Auditoría: 2012, Cuenta Pública: 2021, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFP/ISC/DA/0909/2022, constante de 1 foja(x) us(es).

UID: 35A2A10F587FAB945B72A40256B2A2E

Sello Digital del SAT:

XN0i55jE05Yc5PALMkKtM3qz251TaYv485MvPCUe2PMAT7pR0rc0KQLNULQKubL5B9bgMEgLUJBD039h1x6d9pH7aYCHuXREN-9FE0wYHqfrE005VJ7WcR25yhXK7upJASDT0NAr1z5ZqMab5UyhFIA50IamrcAYCq10yWycQvzwZEBoNHL2CTM6FWCqg8ehz4KZNBBy5ZyW9eDb3XB805zSEXqVqVvP50aQDA000Nm0FNu8mMTdewR93a3mdBWJskLa03oq+1tpt6SRD+7CD6ATPv09M9BocCVKUL8pJhXAgp2Kw2B8Xqz5eqVCFJ6...

RPC: LOLH508250D5

Sello Digital de Tiempo:

m0pDeVtUZwR1j8DdWNh9yLW0u0j1mQ2A3R8baop5wC8f1F1gb1TM9wUYVQ0K7w0VL5WgIme+5VUJBYUL4Xb22DgY5ZTb9771v5W9YbTvH8zAJyaXHzEh0M+J031hTW7YGB0VWwJH0CPmYw+0MEEXGsd0m0002qJLE2q2E8VY50e9e31WkyXAgpR8UJh0d9g56quM9J5XaH02VpH852eHhV0KzC0C0K3HfYq3eaYUL92MRCjvyyv060e5IT8Zy9pCM4q1UFVf9yLJh5aZmpcJXEg6AL8110cVFRXqdvTaw3c79y8d9...

Fecha y hora de Estampado: 2022-08-23T15:28:21

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

artículo 69, párrafos segundo y cuarto.

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

artículo 224.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", del 30 de noviembre de 2021, cláusula tercera, inciso B.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.